



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4767**

**Valparaíso, 30 OCT 2018**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N°11.033/28.12.2012, del Director Nacional de Aduanas, que aprueba el Manual de Agenda Normativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agenda Normativa constituye una herramienta que busca materializar el principio de transparencia y crear instancias de participación ciudadana, convocando a los usuarios internos y externos a la presentación de iniciativas y propuestas que puedan contribuir con mejoras en materias normativas o de gestión.

Que en el Manual de Agenda Normativa, aprobado por Resolución Exenta N°11033/28.12.2012, se establecen las etapas que considerará el proceso y la época en que han de desarrollarse, entre ellas, los plazos para efectuar la convocatoria y para el desarrollo de las medidas que en definitiva se incluyan en el proyecto.

Que, por razones de buen servicio se estima necesario efectuar una revisión a dicho procedimiento, en particular, posponer la convocatoria para el mes de marzo del año respectivo, lo cual supone igualmente adecuar los plazos con que contarán los equipos de trabajo para cumplir con las medidas.

Que, en atención a lo expresado, se procederá a modificar en lo pertinente el Manual de Agenda Normativa aludido.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los numerales 7° y 8° del artículo 4° del D.FL. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. MODIFÍCASE** el Manual de Agenda Normativa aprobado por Resolución Exenta N°11.033/28.12.2012, en el sentido siguiente:

**1.1.** Sustitúyese en la primera viñeta del subnumeral 1.1 del Procedimiento, la expresión "octubre" por "marzo".





- 1.2. Suprímese lo dispuesto en la primera viñeta del subnumeral 1.8 del Procedimiento.
- 1.3. Sustitúyese en la última viñeta del subnumeral 1.6 del Procedimiento, la expresión "junio" por "septiembre"
- 1.4. Agrégase en el último párrafo del subnumeral 2.3 del Procedimiento, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

"Con todo, no deberá presentarse informe de avance respecto del trimestre enero-marzo."

2. En lo no modificado, rige en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución Exenta N°11.033, de 28.12.2012, que aprueba el Manual de Agenda Normativa.
3. La presente resolución, entrará en vigencia a la fecha de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.**



JAK/JUM/JMG/GLH/MTV/KQN/kqn



**PABLO IBAÑEZ BELTRAMI**  
Director Nacional de Aduanas (S)

63226